



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/001/2023-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del tres de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/001/2023-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veintitrés¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-117/2023 y TEEQ-SGA-AC-120/2023, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el veintisiete de abril, registrados con folios 0427 y 0428, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficio de cuenta, por el cual el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴ notificó a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como al Instituto, respectivamente, la sentencia emitida el veinticinco de abril en el expediente TEEQ-POS-3/2023 del índice de ese órgano jurisdiccional, que corresponde al duplicado en que se actúa, en la cual declaró existente la infracción atribuida al partido denunciado, le impuso una sanción económica, le ordenó realizar las publicaciones en términos de lo establecido en el apartado de efectos de la sentencia referida y vinculó al Instituto para el cumplimiento de lo establecido en el apartado de efectos de la sentencia de mérito

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a ese año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Tribunal Electoral.